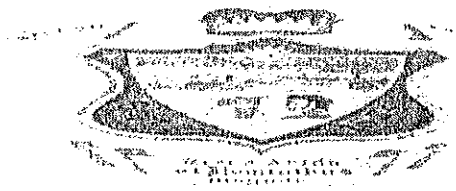

C. FONDO III 000042

**EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.**

PROGRAMA **FONDO III-2019**
CTO. No. **MVC/199951060-F-III-2019**
R.F.C. **MVC8501019H8**

CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LA SINDICA MUNICIPAL, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL; EL DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y EL CONTRALOR MUNICIPAL A TRAVES DE SUS TITULARES PROFR. NOE TORRES MALDONADO, LIC. IVON SARAI REYES BECERRA, L.E.P. PRISCILLA ROMO LOPEZ; ING. LUIS ANGEL ZAPATA BERMUDEZ, ARQ. ERNESTO VILLA ARAIZ QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA: **ING. JOSE EDMUNDO HUERTA VARGAS,** A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## D E C L A R A C I O N E S

**PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC., DECLARAN:**

A).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL APROBO LOS RECURSOS, MEDIANTE OFICIO D

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA HIDALGO NO. 05 COLONIA CENTRO, VILLA DE COS, ZAC.**

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR: **ASIGNACION DIRECTA**

D).-OTRAS DECLARACIONES:

**SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:**

A).- SER MEXICANO LO CUAL ACREDITA CON LA COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR CON CLAVE NO.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE ESTE CONTRATO.

C.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **PRIVADA FERNANDO VALENZUELA NO. 12, COLONIA BEISBOLERA, CP 99540, VILLA NUEVA, ZAC. CORREO ELECTRONICO** ing.huertavargas@gmail.com **TELEFONO 4991009491, RFC HUVE-6301043T0** MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

D.- QUE CONOCE **EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO,** EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS, ANEXOS QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES INTEGRAN E EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA **LEY DE OBRAS PÚBLICAS, PARA** EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

000043

## C L A U S U L A S

**PRIMERA.**-OBJETO DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE UNA OBRA CONSISTENTE EN:

**ADQUISICION DE MATERIAL PARA LA INTERCONEXION DE LA NUEVA LINEA DE ALIMENTACION Y ADQUISICION DE TUBO DE 8" PARA LA LINEA DE DISTRIBUCION DEL TANQUE ELEVADO EN EL POZO NO. 03 DE LA CABECERA MUNICIPAL DE VILLA DE COS, ZAC.**

Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZARLA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ÉLLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ÉSTAS CLÁUSULAS.

**SEGUNDA.**-EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE **$57,201.11 (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS UN PESOS 11/100 M.N.)**

**TERCERA.**-PLAZO DE EJECUCION "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A **INICIAR** LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL **DÍA 11 DE OCTUBRE DEL 2019** Y A **TERMINAR** A MÁS TARDAR EL **DIA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019** DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA.

**CUARTA.**-DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE OBLIGAN A PONER A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL O LOS INMUEBLES QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES, QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN. LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR EL CONTRATISTA.

**QUINTA.-ANTICIPOS.- PARA DAR INICIO A DICHA OBRA EL MUNICIPIO ENTREGA COMO PRIMER PAGO UNA ESTIMACION EN BASE AL AVANCE DE OBRA PARA LO CUAL EL CONTRATISTA PRESENTA UN DOCUEMENTO DONDE RENUNCIA AL ANTICIPO POR CONTAR CON SOLVENCIA ECONOMICA PARA INICIAR CON LOS TRABAJOS.**

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE SUJETARÁ A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.
EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE PARA AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS.
EL CONTRATISTA DEBERÁ ACREDITAR POR ESCRITO LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR A CARGO DEL CONTRATISTA SE REINTEGRARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE 20 DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA RESCISIÓN, Y DE NO REINTEGRARLOS EN DICHO PLAZO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTEN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS DEL EDO. PARA EL EJERCICIO DEL 2005, PARA LOS CASOS DE PRORROGA DE PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

PARA GARANTIZAR LA DEBIDA INVERSIÓN DEL ANTICIPO EL CONTRATISTA EXHIBIRÁ UNA PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA POR UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL ANTICIPO CONTRA LA ENTREGA DE DICHA GARANTÍA POR EL CONTRATISTA, SE INICIARÁ EL TRÁMITE PARA EJECUTAR EL PAGO DEL ANTICIPO.

**SEXTA.**-FORMA DE PAGO.-LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES QUE ABARQUEN COMO MÁXIMO PERIODOS QUINCENALES LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS CUATRO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y ULTIMO DE CADA MES, CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TERMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN PARA QUE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO INICIEN SU TRÁMITE DE PAGO.

**SEPTIMA.**-GARANTIAS.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTÍAS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y DE LOS ANTICIPOS QUE LE SEAN OTORGADOS POR LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO.

CERRADO FONDO III
000044

**OCTAVA.**-AJUSTE DE COSTOS.- LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE UN CINCO POR CIENTO DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA. LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARÁ MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

SE PROCEDERA DE ACUERDO A LO QUE INDIQUE EL ARTICULO 46 FRACCION I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS, REVISANDO CADA UNO DE LOS PRECIOS PARA OBTENER EL AJUSTE.

EN VIRTUD DE QUE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS PUBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS. ESTABLECE QUE EL GASTO PUBLICO DEBERA AJUSTARSE AL MONTO AUTORIZADO PARA CADA AÑO CALENDARIZADO DE ACUERDO A LAS METAS PROGRAMADAS, LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS AJUSTES DE COSTOS QUE NO SEAN SOLICITADOS ANTES DEL CIERRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL QUE CORRESPONDA NO PODRAN SER SOLICITADOS EN EJERCICIOS PRESUPUESTALES SUBSECUENTES.

EL ESTUDIO DE AJUSTES DE COSTOS CORRESPONDIENTE DEBERA SER PRESENTADO POR EL CONTRATISTA DENTRO DE LOS VEINTE DIAS HABILES SIGUIENTES A LA PUBLICACION DE LOS RELATIVOS PRECIOS DE INSUMOS PARA LA CONSTRUCCION QUE MENSUALMENTE EMITE EL BANCO DE MEXICO.

**NOVENA.**-RECEPCION DE LOS TRABAJOS.-LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SON IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

**DECIMA.**-REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUÁL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO SE RESERVAN EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

**DECIMO PRIMERA.-** RELACIONES LABORALES.-"EL CONTRATISTA", COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER EN TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

CERRADO FONDO III
000045

**DECIMO SEGUNDA.**-RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.-"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODOS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.
IGUALMENTE SE OBLIGA "EL CONTRATISTA" A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

COFRADO FONDO III
000046

**DECIMO TERCERA.**- PENAS CONVENCIONALES.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO TENDRA LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTAN SIENDO EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA. SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACION SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABIA QUE REALIZARSE, EL H. AYUNTAMIENTO APLICARA COMO SANCION EL 5 % DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBIA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCION DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICANDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DEL H. AYUNTAMIENTO COMO PENA CONVENCIONAL. SI EL CONTRATISTA TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO DEL PROGRAMA, EL H. AYUNTAMIENTO HARA LA DEVOLUCION DE LAS RETENCIONES.

**DECIMO CUARTA.**- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA.
EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

**DECIMO QUINTA.**-RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO PODRÁN EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.
LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA; ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

**DECIMO SEXTA.**-LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

**DECIMO SEPTIMA.**-OTRAS ESTIPULACIONES ESPECIFICAS.-LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO, CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO CORRESPONDEN A LOS PROPUESTOS POR EL CONTRATISTA EN EL CONCURSO.

**DECIMO OCTAVA.**-PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO CUANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DECIMO NOVENA.**- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA HACER USO CORRECTO Y DAR MANTENIMIENTO (APERTURA, VALIDACION, SOLICITUDES Y CIERRE) A LA PLATAFORMA DE SEGUIMIENTO DE BITÁCORA ELECTRONICA (BEOP) EN CONJUNTO CON EL SUPERVISOR ASIGNADO POR "EL AYUNTAMIENTO", LO ANTERIOR ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 114,115, 116, 125 FRACCION II Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON LO ESTIPULADO EN LA PRESENTE CLÁUSULA ESTÁ DE ACUERDO EN QUE SE LE APLIQUE UNA SANCIÓN ECONÓMICA, EN RELACION CON EL VALOR DE LA OBRA MOTIVO DE ESTE CONTRATO, DEL 1% (UNO POR CIENTO) MISMO QUE SE RETENDRÁ EN EL ÚLTIMO PAGO REFERENTE AL FINIQUITO DE LA OBRA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC., EN ORIGINAL Y DOS COPIAS **EL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE**

**POR EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.**

PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFR. NOE TORRES MALDONADO

SINDICA MUNICIPAL

LIC. IVON SARAI REYES BECERRA

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ING. LUIS ANGEL ZAPATA BERMUDEZ

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

L.E.P. PRISCILLA ROMO LOPEZ

CONTRALORIA MUNICIPAL

ARQ. ERNESTO VILLA ARAIZ

CONTRATISTA

ING. JOSE EDMUNDO HUERTA VARGAS

COPIA DEL FONDO III

000047